Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Graziy al Ttor por lo que se Antenega en el Comun bel
nefizio d Sup. a su Sa se sirba de contratar dho trig
el que parezca conven al expresado prezio valien
dose de dho D. Moratto, o de otra persona que tubiere
por conven. para que con la ma. brebedad se conduzca
a esta Ziud. el referido trigo y la cantidad de todo
de su porte las entregue el depositario del posito a dhos
porzion de dho D. en vir. de decreto y zertificaz. de
los caud. Patronos se haran buenos en las quentas
de su cargo =

Aus [illegible] La Ziud. dixo que por quanto las suertes de fieles exe
cutores del mes de febr. estan vacas = Haviendose sa
cado y sabiendose efectuado toco a los Sres Xptoval
Joseph de Aguilar y Dn Juan Antonio Ruiz Ximz; y ha
biendo selebrado Saber dixo Sig.a a la Ziud. le despensase
cuidado por sus continuos accidentes = y Habiendose
buelto a sortear toco al Sr. D. Antto Molina =

Madera y carbon Sea Conzedido Lizenzia a Dn Juan Borjonos para que en ta [illegible]
a a dilla Corte nueve cargos de rollizos, y un Joben = A Dn Joseph
Balaguer diez cargos de quartones de a dos colañas y otros dos
de madera de por mitad en el Puerto Teniche y Barranco
del Tenalso = A Domingo Fernandez Piñero tres cargos de quar
tones de dos colañas, seis de rollizos y tres de por mitad entre
parte de la Dehesa y Culebrina = Y al [illegible] Sanchez mayo de Herre
ro para que Barme Alonso le fabrique quatrocientas @ de Carbon de pinos
torzidos rebezenidos que no sirban para madera en el Puerto de Mula dando fi
anza =

Ydem Dn del Zenso de 140 rs de redimio a 30 de Henero de 1739 por escripturas ante Jph Moreno Benavente =

En este Ayuntam.to con permiso de la Ziud. entro en el Dn Pedro
Joseph Sanchez Presbytero y Notario en ella a hazer saver un Des
pacho del S. Prov.or y Vicario General deste Obispado su data en Mur
zia a veinte y tres del corr.te por el que se previene asista en no